I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
SECCIÓN DE VIA PÚBLICA

AUTORICESE AMPLIACIÓN DE POSTURA EN FERIA LIBRE A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 08 SET. 2017

DECRETO EXENTO Nº 2463 /

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N°690 de fecha 15 de marzo de 2017 que designa en calidad de Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; solicitud de don Luis Ernesto Esparza, con ingreso N° 245 de fecha 13 de Febrero de 2017; Informe Inspectivo favorable de fecha 02 de Mayo de 2017; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORICESE , a la ampliación de postura al **Rol Patente Nº 6-300063 en "Feria Libre N° 3 San José , postura N° 148" a contar del 2º semestre del 2017,** a nombre de don **LUIS ERNESTO ESPARZA, cédula de identidad Nº** [redacted] para ejercer la venta de Bazar y Paquetería.

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el sistema computacional.

3. - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

.4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio **a)** Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto. **b)** Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. **c)** Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la Unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.
POR ORDEN DEL ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Recoleta ADMINISTRADOR

GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JRR /MAO
Ingreso N° 245/ 2017
1263473